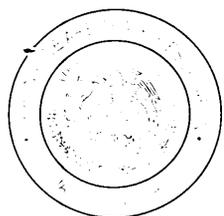


Guadalajara, Jalisco a 10 diez de julio del año 2012 dos mil doce. -----

Por recibido el escrito presentado ante la oficialia de partes de este Tribunal, el día 28 veintiocho de junio del año 2012 dos mil doce, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, anexando: **a)** Convocatoria en original de fecha 05 cinco de junio del 2012 dos mil doce; **b)** Acta de asamblea de fecha 20 veinte de junio del 2012 dos mil doce; **c)** Lista de asistencia; **d)** tres solicitudes de afiliación, certificadas por la C. Ma. Guadalupe Pérez Corona quien se ostenta como secretaria general del Ayuntamiento de Ejutla Jalisco. **e)** registro de una planilla **f)** copia de la documentación descrita con anterioridad.-----

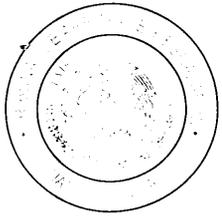
**V I S T O** el contenido del ocursu de cuenta, así como de los documentos que anexa y en específico del acta de asamblea de fecha 20 veinte de junio de 2012 dos mil doce, se advierte que en el desahogo del **primer punto** del orden del día se designaron Escrutadores, en el **segundo punto** se probó de legal la asamblea al declararse quórum, en el **tercer punto** del orden del día se dio lectura a la Convocatoria correspondiente a la presente asamblea, la cual fue aprobada por Unanimidad, así mismo en el **cuarto punto del orden del día**, se informa, de la intención de ingresar a formar parte del sindicato de servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Ejutla Jalisco de los **C.C. Gabriela González Pérez, Jaime Rubio de León y José de Jesús Chávez Chávez**, punto este que fue aprobado por mayoría, sin embargo esta Autoridad considera que lo procedente respecto a este Punto es **NO TOMAR NOTA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS, COMO MIEMBROS DEL SINDICATO** que



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

nos ocupa, ya que si bien es cierto, anexan una solicitud de afiliación en la que se señala su nombramiento misma que se encuentra certificada por quien se ostenta como **Secretaria General del Ayuntamiento de Ejutla Jalisco**, de nombre Ma. Guadalupe Pérez Corona, y bajo ese orden de ideas, los que resolvemos no tenemos acreditada con documento idóneo la personalidad con la que se ostenta, por lo que se determina que lo procedente es girar oficio a la dependencia respectiva, para que por conducto de su titular, remita a esta Autoridad el documento idóneo la personalidad con la que se ostenta, para que esta Autoridad pueda estar en aptitud de otorgar la toma de nota como nuevos miembros al sindicato que hoy nos ocupa a las personas mencionadas anteriormente. Pasando al desahogo del **quinto punto del orden del día**, en el que se procedió a la elección de nuevo comité directivo, dando a conocer a la asamblea que solo fue registrada una planilla en tiempo y forma, siendo esta la encabezada por la C. Mariela de Niz Retano poniéndose a consideración de los asambleístas para su aprobación, siendo aceptada la misma por unanimidad, por lo que este Tribunal procede a tomar nota de la elección del comité en virtud de que el proceso de la elección fue apegado a las reglas que marcan los estatutos con rigen la vida interna del sindicato de servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Ejutla Jalisco. Quedando entonces integrado dicho comité de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	MARIELA DE NIZ RETANO
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	SOFIA RAMIREZ COBIAN
SECRETARIO DE FINANZAS	MARIA DEL SOCORRO GARCIA González.
SECRETARIO DE DEPORTES	J. REYES GOMEZ ESTRADA
VOCALES	ROGELIO SANTIAGO Y JOSÉ LUIS URIBE.



**ACTUACIONES**  
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Ahora bien, y una vez que fue analizado el expediente respectivo, los que resolvemos, consideramos **NO TOMAR NOTA** como parte del comité directivo de los **C.C. MARIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANTANA Y GUILLERMO VELÁZQUEZ PÉREZ**, quienes fungirían como secretario de Organización y secretario de acción social y cultural, respectivamente, esto en virtud de que como se dijo en el acuerdo de fecha 24 veinticuatro de Octubre del año 2008 dos mil ocho; de autos que integran el expediente administrativo 86-A, correspondiente al sindicato de servidores públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla Jalisco, no se desprende que estas personas hubiesen sido admitidas como miembros del sindicato mencionado, lo anterior de conformidad a lo estipulado por el numeral 24 de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical en cuestión. Así mismo no se toma nota como parte del comité directivo de la C. MARIA ROSA VALLE BALLESTEROS, quien estaría a cargo de la secretaria de acción femenil, ello es así toda vez que de autos que integran el expediente administrativo que nos ocupa, se desprende que con fecha 19 diecinueve de agosto del año 2009, dos mil nueve fue girado un oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, para que informara si la persona mencionada es de base y en servicio activo, a lo que no se desprende que exista una respuesta, por lo que de nueva cuenta se ordena girar oficio al C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE EJUTLA JALISCO, para que informe si la C. MARIA ROSA VALLE BALLESTEROS, ES TRABAJADORA DE BASE Y SE ENCUENTRA EN SERVICIO activo dentro de la dependencia a su digno cargo, hasta en tanto, no es posible tenerla como miembro del gremio sindical que hoy nos ocupa, y por ende tampoco formando parte del comité directivo del sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ejutla Jalisco. -----

Por lo que se toma nota del Comité Directivo anteriormente señalado. Con las salvedades referidas

con antelación, comité que **REGIRÁ DEL PERIODO DEL 20 VEINTE DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE AL 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.** Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, en concordancia con lo establecido en el artículo 79, 80 fracción II de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; -----

Por lo anterior se ordena agregar el ocursio de cuenta y sus anexos a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA, JALISCO POR CONDUCTO DE LA FEDERACION, GIRESE EL OFICIO ORDENADO- - - -**

Se hace del conocimiento de las partes que a partir del día 01 de julio del año 2012 dos mil doce el pleno de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: **SALVADOR PEREZ GÓMEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE, VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADA Y JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el **MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR PEREZ GÓMEZ, MAGISTRADA, VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JOSÉ CRUZ FONSECA** integrantes del pleno de este H. Tribunal, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de acuerdos, Licenciado **Juan Fernando Witt Gutiérrez** quien autoriza y da fe.-----